



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 721-1093/2.023.-
Lu.

DECRETO N° **2560** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60%, sobre la categoría de ingreso a favor de la Bioquímica Jacqueline Teófila Arcaine Valdez, CUIL N° 27-18699442-1, personal de planta permanente, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021 la profesional Arcaine Valdez fue promovida al cargo categoría E (j-2) situación que aún resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Interna N° 466-HGCP/2023, emitida por la Dirección Administrativa del Área Programática N° VII, se reconoció a la Bioquímica Arcaine Valdez, el adicional por permanencia en guardia en un 60 %, a partir del 25 de junio de 2022;

Que, por Decreto N° 8352-S-2018 se reconoció a la Bioquímica Arcaine Valdez el derecho a la percepción del adicional por permanencia en guardia del 30%, a partir del 28 de junio de 2017;

Que, de la certificación de servicios obrante en autos se desprende que, la citada profesional registra una antigüedad de diez (10) años como Médica de Guardia, al 25 de junio 2022, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Bioquímica Jacqueline Teófila Arcaine Valdez, CUIL N° 27-18699442-1 personal de planta permanente, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R 6-01-09 Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 25 de junio de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

SALUD

DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
CLAUDIA GISELA HUANG
N/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CDE. A DECRETO N° 2560 -S-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

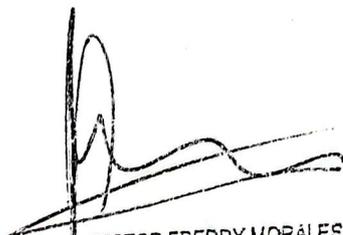
La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

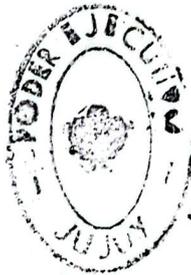
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.